



**AUTO No. CNSC - 20182130016984 DEL 21-11-2018**

*“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la Convocatoria No 431 de 2016 – Distrito Capital”*

## **EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes,

### **CONSIDERACIONES**

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004 contempla entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

El artículo 30 ibídem dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con Universidades públicas o privadas, Instituciones Universitarias o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Mediante el Acuerdo 20161000001346 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos 20161000001436, 20161000001446 y 20161000001456 de fechas 05 de octubre, 04 de noviembre y 17 de noviembre de 2016 y 20171000000166 del 03 de noviembre de 2017 y aclarado por el Acuerdo 20181000000966 del 11 de abril de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de las plantas de personal de veintitrés (23) entidades del Orden Distrital, proceso identificado como: *“Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital”*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52<sup>1</sup> del Acuerdo 20161000001346 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4<sup>o</sup> del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Lista de Elegibles.

En tal orden, las Listas de Elegibles para la provisión de cincuenta y nueve (59) empleos, con ciento diez (110) vacantes, reportados por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, fueron publicadas el día 16 de agosto de 2018 en el Sitio Web de la CNSC en el siguiente enlace.  
<http://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>

<sup>1</sup> **“ARTÍCULO 52º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito”.

<sup>2</sup> **“Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la Convocatoria No 431 de 2016 – Distrito Capital”

Respecto de la Resolución No. 20182130082805 del 09 de agosto de 2018 por la cual se conformó la Lista de Elegibles para el empleo OPEC No. 29276, la Comisión de Personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante comunicación radicada en la CNSC bajo el consecutivo No. 20186000673752 del 24 de agosto de 2018, solicitó la exclusión de los elegibles que se relacionan a continuación y por las razones que se describen:

(...)

Empleo OPEC.	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Nº Aspirante	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	DOCUMENTO SOPORTE DE LA EXCLUSIÓN Y ENTIDAD QUE LO EXPIDE (ESTUDIO Y/O EXPERIENCIA)	OBSERVACIÓN DEL POR QUÉ NO ES VÁLIDO (ESTUDIO Y/O EXPERIENCIA)
29276	Auxiliar Administrativo	22	1	GLORIA LILIANA PINEDA SALINAS	53027876	1. Certificación laboral Acción S.A SIN FUNCIONES 2. Certificación laboral de la Secretaria de Educacion. SIN FUNCIONES. 3. Certificación laboral Ayudemos Colombia Cooperativa de Trabajo Asociado. SIN FUNCIONES. 4. Certificación laboral Caja de Compensación Familiar Compensar. SIN FUNCIONES. 5. Certificación laboral Editorial el Globo S.A. SIN FUNCIONES 6. Certificación laboral Eficacia Servicios Integrales. SIN FUNCIONES. 7. Certificación laboral Telefonica. SIN FUNCIONES.	1 a 7. CERTIFICACIÓN LABORAL SIN FUNCIONES CONFORME AL NUMERAL 20 DEL ACUERDO 20161000001346 DE 2016 DE LA CNSC
29276	Auxiliar Administrativo	22	6	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ VARGAS	51993976	1. Certificación laboral ECCI- Escuela Tecnologica. SIN FUNCIONES. 2. Certificación laboral Instituto San Francisco Proyecto de vida para la calidad total. SIN FUNCIONES. 3. Certificación laboral Unitec Corporación universitaria. SIN FUNCIONES.	1 a 3. CERTIFICACIÓN LABORAL SIN FUNCIONES CONFORME AL NUMERAL 20 DEL ACUERDO 20161000001346 DE 2016 DE LA CNSC
29276	Auxiliar Administrativo	22	7	ANDRES FELIPE SIERRA CASTELLANOS	80169869	1. Certificación laboral de IDIPRON. SIN EXPERIENCIA RELACIONADA. 2. Certificación de IDIPRON. SIN FUNCIONES	1. NO CUMPLE CON REQUISITO DE EXPERIENCIA RELACIONADA 2. CERTIFICACIÓN LABORAL SIN FUNCIONES CONFORME AL NUMERAL 20 DEL ACUERDO 20161000001346 DE 2016 DE LA CNSC
29276	Auxiliar Administrativo	22	8	ALEXANDER BECERRA MONCADA	79996319	1. Certificación laboral de Alcaldía Mayor de Bogotá con una experiencia total de quince (15) meses y doce (12) días. 2. Certificación laboral ACJ – YMCA. FUNCIONES como <u>Educador</u> . 3. Certificación laboral Secretaria de Educación. SIN FUNCIONES. 4. Certificación o referencia Personal de ACJ – YMCA. 5. Certificación laboral de Proyección Laboral LTDA SIN FUNCIONES.	1. NO CUMPLE CON REQUISITO DE EXPERIENCIA SOLICITADO 2. NO CUMPLE CON REQUISITO DE EXPERIENCIA RELACIONADA 3. CERTIFICACIÓN LABORAL SIN FUNCIONES CONFORME AL NUMERAL 20 DEL ACUERDO 20161000001346 DE 2016 DE LA CNSC 4.

*“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la Convocatoria No 431 de 2016 – Distrito Capital”*

Empleo OPEC.	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Nº Aspirante	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	DOCUMENTO SOPORTE DE LA EXCLUSIÓN Y ENTIDAD QUE LO EXPIDE (ESTUDIO Y/O EXPERIENCIA)	OBSERVACIÓN DEL POR QUÉ NO ES VÁLIDO (ESTUDIO Y/O EXPERIENCIA)
						6. Certificación laboral de Ventas y Servicios su compañía de Outsourcing. SIN FUNCIONES.	DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO CERTIFICACIÓN LABORAL
29276	Auxiliar Administrativo	22	10	ANDREA PATRICIA ORDOÑEZ GOMEZ	52851968	1. Certificación laboral Conergias S.A.S SIN FUNCIONES. 2. Certificación laboral Somos Suministro Temporal S.A. SIN FUNCIONES	1 a 2. CERTIFICACIÓN LABORAL SIN FUNCIONES CONFORME AL NUMERAL 20 DEL ACUERDO 20161000001346 DE 2016 DE LA CNSC.
29276	Auxiliar administrativo	22	15	ERIKA SELENE VARON QUINCHE	1013612830	1. SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 2. FUNDIT 3. TORNILLOS LTDA 4. SINTECO S.A. 5. PRYSMA INC LTDA 6. BIMBO DE COLOMBIA S.A. 7. CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S	1 a 7 CERTIFICACIÓN LABORAL SIN FUNCIONES CONFORME AL NUMERAL 20 DEL ACUERDO 20161000001346 DE 2016 DE LA CNSC.
29276	Auxiliar administrativo	22	19	FIDEL ARTURO TORRES LOZANO	1032401768	1. IDIPRON, sin funciones 2. NASES, sin funciones 3. SELECCIONEMOS, sin funciones	1 a 3 CERTIFICACIÓN LABORAL SIN FUNCIONES CONFORME AL NUMERAL 20 DEL ACUERDO 20161000001346 DE 2016 DE LA CNSC. 2. LA QUE APLICA NO CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO
29276	Auxiliar administrativo	22	20	LUZ MARINA GALINDO SALAZAR	1010162913	1. APIROS 2. SESPEM 3. UNIINCCA	1 a 3 CERTIFICACIÓN LABORAL SIN FUNCIONES CONFORME AL NUMERAL 20 DEL ACUERDO 20161000001346 DE 2016 DE LA CNSC.
29276	Auxiliar administrativo	22	21	LIBIA RUTH BELTRAN GARCIA	52524582	1. Diploma del INEM ilegible 2. Certificación laboral IDIPRON sin funciones y FIRMA	1. DOCUMENTO ILEGIBLE. 2 CERTIFICACIÓN LABORAL SIUN FUNCIONES Y FIRMA CONFORME AL NUMERAL 20 DEL ACUERDO 20161000001346 DE 2016 DE LA CNSC.

(...)” SIC

El Decreto Ley 760 de 2005, establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y su artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en su artículo 3° que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

De otra parte, a través del Acuerdo No. 558 de 2015 “por el cual se adiciona el artículo 9o del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias”, se estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los

*“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la Convocatoria No 431 de 2016 – Distrito Capital”*

aspirantes, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, como los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho sin que sea necesario someterlos a decisión de Sala Plena de Comisionados.

Por lo anterior, se hace necesario dar inicio a la actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo al que aspiran las participantes enunciadas, así como garantizar la oportunidad de expresar las opiniones sobre el particular, en garantía del debido proceso administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la OPEC de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital, respecto de las siguientes aspirantes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

CÓDIGO OPEC	No.	DOCUMENTO	NOMBRE
29276	1	53027876	GLORIA LILIANA PINEDA SALINAS
29276	6	51993976	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ VARGAS
29276	7	80169869	ANDRES FELIPE SIERRA CASTELLANOS
29276	8	79996319	ALEXANDER BECERRA MONCADA
29276	10	52851968	ANDREA PATRICIA ORDOÑEZ GOMEZ
29276	15	1013612830	ERIKA SELENE VARON QUINCHE
29276	19	1032401768	FIDEL ARTURO TORRES LOZANO
29276	20	1010162913	LUZ MARINA GALINDO SALAZAR
29276	21	52524582	LIBIA RUTH BELTRAN GARCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente Auto a las aspirantes relacionadas en el artículo anterior, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación al correo electrónico y publicación del Auto en la página web de la CNSC, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo.

La comunicación se efectuará a través de mensaje a la dirección electrónica registrada con la inscripción, así:

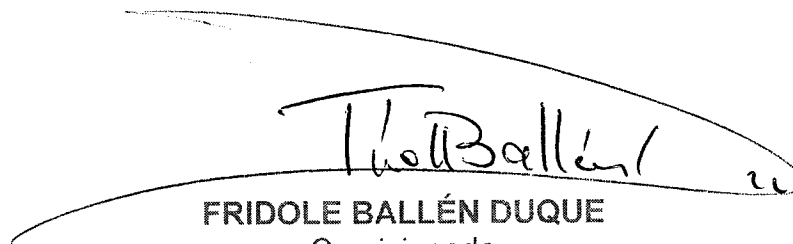
DOCUMENTO	NOMBRE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
53027876	GLORIA LILIANA PINEDA SALINAS	lilipineda.salinas@gmail.com
51993976	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ VARGAS	bragut94@gmail.com
80169869	ANDRES FELIPE SIERRA CASTELLANOS	andresfeli_18@hotmail.com
79996319	ALEXANDER BECERRA MONCADA	alexanderbecmon@hotmail.com
52851968	ANDREA PATRICIA ORDOÑEZ GOMEZ	andrap025@hotmail.com
1013612830	ERIKA SELENE VARON QUINCHE	selenevaron1107@gmail.com
1032401768	FIDEL ARTURO TORRES LOZANO	archivoflorida@gmail.com
1010162913	LUZ MARINA GALINDO SALAZAR	marylau625@hotmail.com
52524582	LIBIA RUTH BELTRAN GARCIA	libiabe78@gmail.com

*“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la Convocatoria No 431 de 2016 – Distrito Capital”*

**PARÁGRAFO:** Las aspirantes podrán hacer llegar su escrito de defensa a las oficinas de la CNSC, en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá, D.C. el 21 de noviembre de 2018

  
**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**  
Comisionado

Proyectó: Carlos Julián Peña Cruz / Alejandra Rocha  
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Peña Medina / Clara Cecilia Pardo

